



Oficio No. 753
Villavicencio, 22 de junio de 2021

Señores

**BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, CITY BANK, BANCOLOMBIA,
COOMEVA, COLPATRIA, OCCIDENTE, AGRARIO DE COLOMBIA, AV
VILLAS, BOGOTÁ, MUNDO MUJER, BBVA y FALABELLA**
Ciudad

Ref. Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2021-00030-00
Demandante: YAMID CRUZ DÍAZ, C.C. No. 40.440.336
Demandado: JAIME IBÁÑEZ ARIAS

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha once (11) de junio de 2021, me permito oficiarle que se **DECRETÓ** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o de ahorros, y en certificados de depósitos a término fijo o cédulas de capitalización que el señor JAIME ALBERTO IBÁÑEZ ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.641.220, tenga en la entidad financiera. Se advierte que, el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

Una vez registradas las medidas, expídase con destino a este proceso, los certificados correspondientes a costa de la parte interesada.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0ab7650c1b0b4d9656213067aff845699fbb2ca104b7a74db65b3f4f686b42**

Documento generado en 22/06/2021 02:26:24 PM